



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1202-17-IPEN/OTAN

Lima, 24 ABR 2017

 VISTO: El Expediente N° 1672-17-OTAN, presentado por GAMS SALUD S.R.L., solicitando revalidar y modificar por cambio de dirección legal el Registro de Instalación N° R0745.D1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1567-11-IPEN/OTAN de fecha 14 de setiembre de 2011, se otorgó a GAMS SALUD S.R.L., el Registro de Instalación N° R0745.D1 para Diagnóstico Dental con Rayos X, con dirección legal en Nazca N° 458, Dpto. 201, Jesús María, Lima, Lima, Registro por el que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a Calle Los Anades N° 166, San Isidro, Lima, Lima, lo que está previsto en el inciso (d) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley 28028, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 1299-17-AUTO, según el cual procede atender lo solicitado;

 De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

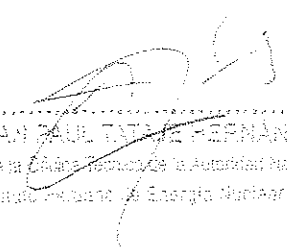
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y modificar por cambio de dirección legal el Registro de Instalación para Diagnóstico Dental con Rayos X, otorgado a GAMS SALUD S.R.L., con dirección legal en Calle Los Anades N° 166, San Isidro, Lima, Lima, de acuerdo a los Límites y Condiciones que, debidamente rubricados, forman parte de la presente Resolución, debiendo asignarse un nuevo número de Registro y extenderse la constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente revalidación se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha del presente Registro.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CRISTIAN PAUL TATNE FERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear